# Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

11436 Orden de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se designa los miembros del jurado calificador del tercer concurso de obras singulares de Artesanía, de la Región de Murcia para el 2005.

La Orden de 9 de mayo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueban las bases de participación y se convoca el tercer concurso de obras singulares de Artesanía de la Región de Murcia para el año 2005, señala en su base séptima que el jurado calificador del citado concurso de obras singulares, será nombrado por orden de esta Consejería.

En su virtud, a propuesta de la Dirección de Comercio y Artesanía, informada favorablemente por el Consejo Asesor Regional de Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.d) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

## Artículo primero:

Nombrar el Jurado Calificador del Tercer Concurso de Obras Singulares de Artesanía de la Región de Murcia, que estará compuesto por las siguientes personas:

- a) Don José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, o persona en quién delegue, como presidente.
- b) Don Jesús Francisco Rivas Carmona, catedrático de Historia del Arte del Departamento del Arte de la Universidad de Murcia y miembro del Consejo Asesor Regional de Artesanía, como representante del Departamento de Arte de la Universidad de Murcia.

- c) Doña Virginia Pilar Pagán López-Higueras, profesora de Orfebrería y Joyería de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia y miembro del Consejo Asesor Regional de Artesanía, como representante de la Escuela de Arte Superior y de Diseño de la Región de Murcia.
- d) Don Francisco López Soldevila, director del Centro de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Región de Murcia y miembro del Consejo Asesor Regional de Artesanía.
- e) Don Juan Antonio Pellicer López. Presidente de la Federación de Comercio FECOM), y Miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), como vocal proveniente del sector empresarial relacionado con el sector artesano.
- f) Don Sergio Ibáñez Mengual, Decano del Colegio Oficial de Decoradores y Diseñadores de Interior, como vocal proveniente del sector del diseño relacionado con el sector artesano:
- g) Don Joaquín Esteban Mompeán, Abogado, Presidente de la Asociación de Belenistas de la Región de Murcia y Maestro Artesano Honorífico, como vocal proveniente del sector de la formación relacionado con el sector artesano:
- h) Don Felipe Julián Hernández Lorca, presidente de la Asociación de la Prensa de la Región de Murcia, como vocal proveniente del sector de la información relacionado con el sector artesano:
- i) Don José Martínez López, funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía y Secretario del Consejo Asesor Regional de Artesanía, como secretario.

#### Artículo segundo:

La presente Orden se notificará a los interesados.

### Disposición final:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero, José Pablo Ruiz Abellán.

## 4. Anuncios

Viernes, 14 de octubre de 2005

## Consejería de Presidencia

11392 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.